



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ADJUDICACIÓN DE APOYO TRANSITORIO  
No.20001-31-10-001-2020-00054-00

Agosto seis (06) de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos de ley y de conformidad con el artículo 82 del C.G.P el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, promovida por el señor MIGUEL SEGUNDO PACHECO DE LA ROSA por conducto de su apoderada judicial y en contra del señor MIGUEL ÁNGEL PACHECO GUETE.

SEGUNDO: En la forma establecida en los artículos 291 y SS del Código General del Proceso, y el artículo 80 del Decreto 806 de 2020, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y sus anexos al demandado señor **MIGUEL ÁNGEL PACHECO GUETE** y córrasele traslado de ella por el término de diez (10) días para que la conteste.

TERCERO: Notifíquesele al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia de esta providencia para que emitan su concepto.

CUARTO: Se le ordena a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, realizar todas las gestiones que sean necesarias para lograr la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada, so- pena de quedar sin efecto la demanda, tal como lo establece el artículo 317 del C.G.P. Ley 1564 de 2012. Comuníquesele lo decidido en esta providencia a la demandante por el medio más expedito.

QUINTO: Reconózcasele personería jurídica a la doctora MAYRESOL JIMENEZ CLARO, para que actúe en este proceso como mandataria judicial del demandante, señor MIGUEL SEGUNDO PACHECO DE LA ROSA y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

Marc:481

NPS

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR</b></p> <p>En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.</p> <p style="text-align: center;"><b>LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA</b> Secretario</p>
--

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA**

**JUEZ**

**JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd09994b6b95b642aef93efcf54e28e7a2ab7f655abd356a343207e72921ec3**

Documento generado en 06/08/2020 05:11:24 p.m.